



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, **09 AGO. 2016**

**VISTO:**

El Memorando N° 380-2016-MPH/A de fecha 09 de agosto de 2016, sobre encargatura del Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el estamento público se hallan consideradas plazas de confianza conforme lo establece el Cuadro de Asignación de Personal 2012 (CAP-2012) de las instituciones públicas;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga en su condición de Entidad Pública dentro de su nueva Estructura Orgánica y Cuadro de Asignación de Personal (CAP - 2012), tiene prevista distintas plazas con cargo de confianza, y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación política y técnica que la nueva gestión desea impulsar para el desarrollo de la muy noble y leal Ciudad de Huamanga; así como de los Distritos que forman parte de ella;

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente el artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, conforme lo señala el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación a partir del 09 de agosto de 2016, a la señora Katia Loayza Guillen en el cargo de Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dándole las gracias por los servicios prestados y debiendo hacer la entrega conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir del 10 de agosto de 2016, a la CPC. Magaly Bautista Pizarro en el cargo de Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 510-2016-MPH/A, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2016**

Que, al haber incurrido en error la Resolución de Alcaldía N° 510-2016-MPH/A, de fecha 09 de agosto de 2016, encargatura del Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación de la Municipalidad de Huamanga,

**DICE:**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 10 de agosto de 2016, a la CPC. Magaly Bautista Pizarro en el cargo de Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**DEBE DECIR:**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 10 de agosto de 2016, Contadora Pública Magaly Bautista Pizarro en el cargo de Sub Gerente de Deporte, Cultura y Recreación, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo asumir sus funciones conforme a las normas de la Ley Orgánica de Municipalidades.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
  
-----  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE